

- ☐ Especialidad: SECUESTRO
- ☐ Clase de Proceso: DIVISORIO

Accionado/s:

Tipo Sujeto: DEMANDANTE:

Persona Natural: DORIS BERNAL DE ANCINES Y OTROS.

Número de Identificación: 41.494.022

Alcaldía local proveniente: Engativá

Despacho comisorio No: 320

Juzgado de origen o comitente: Juzgado 9 Civil del Circuito

Numero de proceso judicial: 2019-00742

Tipo Sujeto: APODERADO

Persona Natural: LUIS ALFREDO BENITEZ SUAREZ

Número de Identificación: 19.335.022

Correo Electrónico: alfredobesa@gmail.com

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Natural: LUZ AMPARO BERNAL AGUIRRE y Otro

Número de Identificación: 39.547.184.

DESPACHO COMISORIO N.º 320

HACE SABER:

ALCALDIA MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que en el proceso **DIVISORIO** No. 2019-00742 que adelanta **DORIS BERNAL DE ANCINES** C.C. 41.494.022, **MARLEN BERNAL DE JIMENEZ** C.C. 41.621.111, **FLOR AYDE BERNAL AGUIRRE** C.C. 34.528.895, **YOBANI STID PABON BERNAL** C.C. 80.056.379, **BRANDON FRAYCOF GUZMAN BERNAL** C.C. 1.014.263.591, **Y JHONATAN RICARDO GUZMAN BERNAL** C.C. 1.144.206.402 en contra de **LUZ AMPARO BERNAL AGUIRRE** C.C. 39.547.184 **Y LUIS ALFONSO BERNAL AGUIRRE** C.C. 79.111.762 mediante auto de fecha tres (3) de febrero de 2021, se le comisiono para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **No 50C-70232** ubicado en la carrera 87 A # 76-03 (dirección catastral) de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

ANEXOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 y 39 del C.G.P., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión.

INSERTOS:

De conformidad con lo establecido en la ley vigente, se anexa a costa de la parte interesada copia simple de la providencia por la cual se admitió la demanda, como de aquella que ordenó la inscripción de la demanda, copia del certificado de tradición y libertad.

Tenga en cuenta que, al llevarse a cabo la diligencia de secuestro, deberá aportar al comisionado los documentos idóneos donde consten los linderos generales y especiales de los inmuebles.

El abogado LUIS ALFREDO BENITEZ SUAREZ con C.C. No. 19.335.022 y T.P. No. 42.620, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora.

El comisionado cuenta con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Para que sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente Despacho Comisorio hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Copia alfredobesa@gmail.com

Cordialmente,

Firmado Por:

LUZ BRICEIDA VEGA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aadaecb008ffb53f77f5f8fe163a929edf650c99b40716edd7f54ad8c52568b8

Documento generado en 25/03/2021 03:40:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señora
JUEZ 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PODER ESPECIAL

Proceso Divisorio 11001310300920190074200
Demandante Doris Bernal de Ancinas y Otros
Demandando Luz Amparo Bernal Aguirre y Otro
Secuencia de Reparto: 44317 16/12/2019
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/11/2020

Respetada señora Juez:

BRANDON FRAYCOF GUZMÁN BERNAL y **JHONATAN RICARDO GUZMÁN BERNAL**, colombianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Cali (Valle), identificados como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en nombre propio y en calidad de demandantes dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente manifestamos a Usted Señora Juez, que por medio del presente escrito conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a las abogadas en ejercicio **ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.215.903 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 214.939 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico: ajtm7@hotmail.com, la cual, previamente revisada, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, y/o **LUISA FABIOLA ROA SUAREZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.466 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 219.147 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico: liderabogados.sas@gmail.com, la cual, previamente revisada, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, para que asuman nuestra representación judicial dentro del referido proceso, dando continuidad a los trámites tendientes a hacer efectiva la decisión proferida por su Despacho en providencia del 03 de febrero de 2021 mediante la cual se decretó la división y venta en pública subasta del bien inmueble identificado con FMI No. 50C-70232, ubicado en la Carrera 87A No. 76-03, de la ciudad de Bogotá D.C., para que el producto de la misma sea distribuido entre los comuneros.

Nuestras apoderadas quedan facultadas para solicitar medidas cautelares, de requerirse, asistir, reasumir, conciliar, recibir, transigir, sustituir, renunciar, proponer incidentes, terminar, e interponer los recursos que consideren necesarios para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez reconocer personería a nuestras apoderadas para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez, cordialmente,

Brandon Guzman

BRANDON FRAYCOF GUZMÁN BERNAL
C.C. No. 1.014.263.591



JHONATAN RICARDO GUZMÁN BERNAL
C.C. No. 1.144.208.402

Aceptamos,



ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
C.C. No. 52.215.903 de Bogotá
T.P. No. 214.939 del C.S.J.



LUISA FABIOLA ROA SUAREZ
C.C. No. 52.382.466 de Bogotá
T.P. No. 219.147 del C.S.J.



PODER ESPECIAL
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2021-09-20 16:00:26

Ante XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
GUZMAN BERNAL BRANDON FRAYCOF
Identificado con C.C. 1014263581

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad conjetando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariadecali.com para verificar este documento. Código 90xp0

X Brandon Guzman
Firma compareciente

notaria 5 4467-10066fe2



Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

PODER ESPECIAL
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2021-09-20 16:00:42

Ante XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció:
GUZMAN BERNAL JHONATAN RICARDO
Identificado con C.C. 1144208402

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad conjetando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariadecali.com para verificar este documento. Código 90xp0

[Firma]
Firma compareciente

notaria 5 4467-08588427



Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Señora
JUEZ 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PODER ESPECIAL

Proceso Divisorio 11001310300920190074200
Demandante Doris Bernal de Ancines y Otros
Demandando Luz Amparo Bernal Aguirre y Otro
Secuencia de Reparto: 44317 16/12/2019
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/11/2020

Respetada señora Juez:

DORIS BERNAL DE ANCINES, MARLEN BERNAL DE JIMÉNEZ y FLOR AYDA BERNAL AGUIRRE, colombianas, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificadas como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en nombre propio y en calidad de demandantes dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente manifestamos a Usted Señora Juez, que por medio del presente escrito conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a las abogadas en ejercicio **ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.215.903 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 214.939 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico: ajtm7@hotmail.com, la cual, previamente revisada, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, y/o **LUISA FABIOLA ROA SUAREZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.466 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 219.147 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico: lderabogados.sas@gmail.com, la cual, previamente revisada, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, para que asuman nuestra representación judicial dentro del referido proceso, dando continuidad a los trámites tendientes a hacer efectiva la decisión proferida por su Despacho en providencia del 03 de febrero de 2021 mediante la cual se decretó la división y venta en pública subasta del bien inmueble identificado con FMI No. 50C-70232, ubicado en la Carrera 87A No. 76-03, de la ciudad de Bogotá D.C., para que el producto de la misma sea distribuido entre los comuneros.

Nuestras apoderadas quedan facultadas para solicitar medidas cautelares, de requerirse, desistir, reasumir, conciliar, recibir, transigir, sustituir, renunciar, proponer incidentes, terminar, e interponer los recursos que consideren necesarios para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez reconocer personería a nuestras apoderadas para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

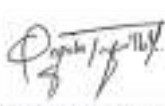
Del señor Juez, cordialmente,


DORIS BERNAL DE ANCINES
C.C. No. 41.494.022


MARLEN BERNAL DE JIMÉNEZ
C.C. No. 41.621.111


FLOR AYDA BERNAL AGUIRRE
C.C. No. 39.528.895

Aceptamos,


ANGELA JANNETH TRUJILLO MARIN
C.C. No. 52.215.903 de Bogotá
T.P. No. 214.939 del C.S.J.


LUISA FABIOLA ROA SUAREZ
C.C. No. 52.382.466 de Bogotá
T.P. No. 219.147 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5871054

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: MARLEN BERNAL DE JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41621111 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v5z5v55w6ln1
20/09/2021 - 10:44:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ALAIN DUPORT JARAMILLO

Notario Sesenta Y Siete (67) del Circulo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v5z5v55w6ln1



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5878807

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DORIS BERNAL DE ANCINES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41494022 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Ovmnoo882lo1
20/09/2021 - 14:00:21



FLOR AYDA BERNAL AGUIRRE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39528895 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Ovmnoo882lo1
20/09/2021 - 14:01:30



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Ovmnoo882lo1





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **111855**

Respetado doctor

GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS

DIRECCION Calle 26B N° 4ª – 32 Of. 301 – Carrera 3b N°23-49 of 306

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

No. de Proceso: **11001418902820190074200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

SERGIO IVÁN RÍOS VIRGUEZ

Fecha de designación: **martes, 02 de agosto de 2022 9:53:18 a. m.**

En el proceso No: **11001418902820190074200**

INFORME SECRETARIAL. 1 de agosto de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión (expediente digital), al despacho de la señora juez, proveniente de la Alcaldía Local de Engativá y asignada por reparto a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C.. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).
(j28pqcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Despacho Comisorio No. 0320-21 Juzgado 9 CCTO

Mediante Acuerdo PSAA15-10402 expedido el 29 de octubre de 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada en funcionamiento de los Juzgado 027, 028, 029, 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad, competencia prorrogada por última vez hasta el 31 de julio de 2023, por Acuerdo PCSJA22-11974 del 22 de julio de 2022. Por lo anterior, se DISPONE:

- 1. AVOCAR** conocimiento del Despacho Comisorio arriba referenciado. En consecuencia,
- 2. SEÑALAR** el día 14 del mes de SEPTIEMBRE de 2022, a la hora de las 9:00AM , a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada de manera virtual, a través de Microsoft Teams, conforme a lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020¹, del Acuerdo PCSJA20-11567² y demás disposiciones en las que se privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones³, hasta tanto perdure la emergencia sanitaria decretada en el país con ocasión de la pandemia – Covid-19 y/o las condiciones de salubridad por las que se haga necesario adoptar como medida dicha virtualidad, a fin de mitigar el riesgo de contagio.
- 3. TENER** en cuenta como Auxiliar de la Justicia, en el cargo de **SECUESTRE** a quien viene designado por el comitente, siempre y cuando se encuentre activo en la lista oficial de auxiliares de la justicia expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; o, a quien se designa conforme a las amplias facultades conferidas por el comitente () **GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS**
- 4. ADVERTIR**, que en la fecha y hora señalada el interesado y/o su apoderado judicial, así como el auxiliar de la justicia (secuestre designado), de ser el caso, deberán concurrir al sitio de la diligencia indicado en la comisión, quienes deberán conectarse a través de enlace que será enviado con antelación, a sus respectivas direcciones electrónicas. Así mismo, que previo ingreso al inmueble deberán atender y acreditar el cumplimiento del protocolo⁴ previsto para la práctica de las diligencias judiciales, el cual se encuentra publicado en el microsítio asignado al juzgado, en la página www.ramajudicial.gov.co - ([También AQUÍ, haga clic](#)).
- 5. TRAMITAR AVISO.** A fin de garantizar que se encuentre alguna persona mayor de edad en el lugar de la diligencia, que atienda la misma, la parte interesada a través de su mandatario podrá solicitar elaboración de aviso con destino a la dirección del inmueble, en el cual se informará la fecha y hora programada. De igual forma, podrá solicitar oficio de acompañamiento dirigido a la Fuerza Pública, en caso de ser necesario, a fin de garantizar las condiciones de seguridad. Por secretaría, remítase aviso y oficio a la dirección de correo electrónico que se haya informado o aparezca en el expediente del Despacho Comisorio, previa solicitud formal enviada al correo institucional por el interesado (a).
- 6. REQUERIR** al apoderado(a), y/o parte interesada, para que remita al correo institucional de este Juzgado, con antelación no menor a dos (2) días, de la fecha programada, copia de los anexos necesarios para la práctica de la diligencia, no incorporados al expediente electrónico del Despacho Comisorio, tales como: auto por medio del cual se decretó la cautela y ordenó la comisión; sentencia en la que se declaró terminado el contrato de arrendamiento y ordenó la restitución del inmueble o en la que se resolvió la reivindicación; acta de conciliación en equidad; acta de remate y auto aprobatorio del mismo; contrato de arrendamiento; certificado de libertad y tradición del bien sujeto a registro objeto de la comisión, de fecha reciente, así como los que permitan la plena ubicación e identificación de los bienes objeto de la medida, según sea el caso de acuerdo a la naturaleza de la comisión conferida; así como, auto por medio del cual se reconoció personería por el comitente, en el evento que no se mencione en el Despacho Comisorio, quien actúa en calidad de apoderado de la parte solicitante, poder otorgado o sustitución, de ser el caso, el cual podrá ser aportado mediante mensaje datos, en los términos del artículo 5°, Decreto 806 de 2020 y copia del acta de designación del secuestre realizada por el comitente y no anexada al Despacho Comisorio.
- 7. REQUERIR**, a los interesados (demandante, cesionario y/o apoderado judicial), así como al secuestre designado, para que, en forma inmediata, informen y/o actualicen su dirección electrónica, en la que recibirán notificaciones.
- 8. ADVERTIR** al auxiliar de la justicia designado, que, con antelación no menor a dos (2) días, de la fecha programada, deberá acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica y autorización respectiva, de ser el caso; así como del acta de designación en caso de encontrarse nombrado por el comitente.
- 9. COMUNICAR** la anterior determinación al apoderado, parte interesada y/o secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
- 10. DEVOLVER** el expediente diligenciado al Juzgado de origen, previa incorporación del acta y grabación magnetofónica que hace parte integral de la misma. Cumplido lo anterior, déjense las constancias de su salida.

NÓTIFIQUESE,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **15**, hoy **4 de agosto de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

¹ Expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, "por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales...".
² Consejo Superior de la Judicatura. Acuerdo expedido el 5 de junio de 2020.
³ Entre otros, Acuerdo PCSJA22-11974 del 22 de julio de 2022.
⁴ Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Acuerdo PCSJ20-11567.



GRUPO JURIDICO ESCOLA S.A.S.

NIT. 900.668.632-7

Señores:

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En su despacho

Ref.: Aceptación cargo Secuestre **N° 11001418902820190074200**

Respetados Señores:

Por medio del presente escrito, en calidad de Representante legal de la Empresa **GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S** me dirijo a este despacho, en término, con el fin de **ACEPTAR EL CARGO** como auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE**, mediante designación **N° C111855** proveniente del **juzgado veintiocho (28) pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.**

Por lo anterior, Solicito a este despacho:

1. Se nos allegue por este medio despacho comisorio.
2. Se nos notifique por este medio el día y la hora de la diligencia a la cual debemos concurrir como auxiliar designado (Art 49 CGP)
3. Se nos indiquen por este medio las directrices que rigen para la realización de dicha diligencia
4. Se nos indique la dirección a donde debe llegar el secuestre que la empresa designe, y que documentación debe tener para acreditar su calidad de designado por la compañía.

Adjunto en formato PDF, **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la EMPRESA **GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S** para los fines de ley.

Atentamente,

ARTURO GASCA GASCA

C.C 19.322.360

Representante Legal Grupo Jurídico Escola S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.322.360

GASCA GASCA

APELLIDOS

ARTURO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1955

FLORENCIA

(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

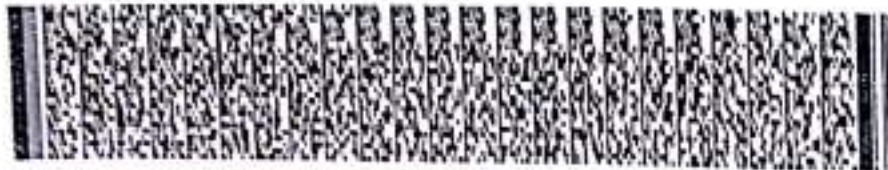
M

SEXO

10-FEB-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00155363-M-0019322360-20090428

0011117559A 1

1280023097

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2022 Hora: 15:33:45
Recibo No. 0122096326
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12209632663AB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO JURIDICO ESCOLA S.A.S.
Nit: 900.668.632-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02363372
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr3 B # 23 - 49 Of 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupojuridicoescola@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3183812910
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr3 B # 23 - 49 Of 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupojuridicoescola@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3183812910

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2022 Hora: 15:33:45
Recibo No. 0122096326
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12209632663AB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de septiembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2013, con el No. 01764183 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EDUCATIVO ESCOLA S A S -.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 17 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020, con el No. 02565830 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO EDUCATIVO ESCOLA S A S - a GRUPO JURIDICO ESCOLA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2018 con el No. 02330192 del Libro IX y por Acta No. 02 del 17 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020 con el No. 02565830 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de agosto de 2022 Hora: 15:33:45****Recibo No. 0122096126****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12209632663AB1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal prestar servicios de consultoría, asesoría jurídica y administración relacionada con A) Consultoría y asesoría especializada en el acompañamiento técnico, jurídico, financiero, contable y administrativo requerido por los participantes del sistema de compras sostenibles públicas privadas, el libre mercado y la interacción entre el sector público y privado en el territorio colombiano y extranjero de acuerdo con las normas que apliquen B) Brindar asesoría y acompañamiento en la importación, producción, procesamiento, industrialización, transporte, almacenaje, distribución, venta y comercialización nacional de productos para las diferentes disciplinas de la salud y alimentos C) Asesoría especializada en el acompañamiento técnico, jurídico y administrativo requerido por el cumplimiento de requisitos, trámites, reportes y autorizaciones requeridas por el sector público privado ante las autoridades que regulan los sectores. D) Asesoría técnica, administrativa y jurídica a empresas del sector privado para participar en procesos contractuales en el sector público y/o privado. E) Consultoría y asesoría en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos del sector público y/o privado. F) Administrar correcta e eficazmente los bienes mueble e inmuebles otorgados o puestos por parte del sector público i privado G) Representar los intereses propios, así como los de sus clientes, ante toda clase de personas, entidades y organizaciones nacionales y extranjeras H) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos tangibles, intangibles, bienes muebles e inmuebles, que guarden relación directa o de medio con el objeto social de la empresa y todas aquellas actividades que tengan como fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de las funciones desarrolladas por la sociedad I) Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes y activos, cederlos y/o transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, venta, usufructo, uso y habitación J) Recibir todo tipo de bienes muebles e inmuebles tanto urbanos como rurales para su administración, custodia y conservación, así como intermediar en la compra, venta o arrendamiento de los mismos bienes. K) fungir como mandatario y/o secuestre de bienes muebles e inmuebles en los términos de los artículos 2.279 del C.C., 21589 del C.C. y 52 del C.G.P L) Celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2022 Hora: 15:33:45
Recibo No: 5122596326
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12259632663AN1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se podrá realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios público o privados y destinar a ellos toda clase de bienes y fondo y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran M) La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 250,00
Valor nominal : \$200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 250,00
Valor nominal : \$200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 250,00
Valor nominal : \$200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2022 Hora: 15:33:45
Recibo No. 0122096326
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12209632663AB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 03 del 24 de septiembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2021 con el No. 02754916 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Arturo Gasca Gasca	C.C. No. 000000019322360

Por Documento Privado del 10 de septiembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2013 con el No. 01764183 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Olger Hernandez Valbuena	C.C. No. 000000080758513
Representante Legal Suplente	Fabian Benavides Jimenez	C.C. No. 000000080205155

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 17 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02565830 del 18 de marzo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2022 Hora: 15:33:45
Recibo No. 0122096326
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12209632663AB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6820
Actividad secundaria Código CIIU:	6910
Otras actividades Código CIIU:	7020, 4610

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.300.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2022 Hora: 15:33:45
Recibo No. 0122096326
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12209632663AB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



CÁMARA de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de agosto de 2022 Hora: 15:33:45
Recibo No. 0122096126
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12209632663AB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

RE: Aceptación cargo Secuestre N° 11001418902820190074200

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 5/09/2022 3:53 PM

Para: grupo juridico escola <gruposjuridicoescola@gmail.com>

se acusa recibido y se adjunta LINK de la actuación para su consulta

 [105. DC 0320-21 Juzgado 9 CCTO](#)

Cordialmente,



*Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá D.C.*

Email: j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3203392449

Dirección: Carrera 10 No 14 -33 Piso 3

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.



De: grupo juridico escola <grupojuridicoescola@gmail.com>

Enviado: lunes, 5 de septiembre de 2022 10:43 a. m.

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Aceptación cargo Secuestre N° 11001418902820190074200

Señores:

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En su despacho

Ref.: Aceptación cargo Secuestre N° 11001418902820190074200

Respetados Señores:

Por medio del presente escrito, en calidad de Representante legal de la Empresa **GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S** me dirijo a este despacho, en término, con el fin de **ACEPTAR EL CARGO** como auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE**, mediante designación **N° C 111855** proveniente del **juzgado veintiocho (28) pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.**

--

Cordialmente,

GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información personal. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**SOLICITUD CONFIRMAR ASISTENCIA DILIGENCIA Despacho Comisorio No. 0320-21
Juzgado 9 CCTO**

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/09/2022 8:01 AM

Para: alfredobesa@gmail.com <alfredobesa@gmail.com>

DOCTOR (a)
LUIS ALFREDO BENITEZ SUAREZ
Ciudad

AL CONTESTAR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL DESPACHO COMISORIO (No. Despacho Comisorio, Juzgado Origen, No. Proceso, Referencia proceso) PARA EFECTOS DE TRAMITAR SU SOLICITUD Y/O RESPUESTA

Por medio de la presente, solicito que por este mismo medio **CONFIRME** la asistencia a la diligencia, programada dentro el Despacho Comisorio de la Referencia, para el día **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 9:00 AM** la cual se va a realizar de manera virtual a través de la herramienta digital **Microsoft Teams**.

Así mismo, **SE LE REQUIERE**, para que, **en caso de CONFIRMAR** la asistencia a la diligencia, **aporte, con suficiente antelación a la fecha señalada y, con referencia al presente despacho comisorio, la siguiente información y documental necesaria para la práctica de la misma:**

1. Datos de contacto actualizados (celular, dirección, correo registrado en SIRNA).
2. Remita la actualización de Certificado de Tradición del bien inmueble a secuestrar y/o entregar, con una vigencia no mayor a 30 días.
3. Aporte copia de la (las) providencia (s) que ordena (n) la medida cautelar de embargo, secuestro, y/o entrega de los bienes, así como copia de los autos que aclaran y/o corrigen las citadas providencias, si a ello hubiere lugar.
4. Indique si ha visitado el bien y si es posible validar la dirección a simple vista, en caso contrario, remita el certificado catastral y plano de la manzana catastral.
5. Garantice la asistencia del secuestre designado por el comisionado o por este Juzgado, si hay lugar a ello, cuyos datos del auxiliar de la justicia podrá obtener a través de la página de la Rama Judicial en el siguiente Link:
<https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ConsultaGeneral.aspx> y/o en los demás medios del internet disponibles para obtener la información.
6. Deberá comunicar al secuestre designado, que previo a la práctica de diligencia, aporte a este Juzgado, la documental que lo autorice para actuar en la misma (*en el evento de tratarse de persona jurídica*) y/o allegue los demás documentos que sean necesarios para su intervención (*con referencia al despacho comisorio*).
7. Informe si requiere de la elaboración de aviso y/o oficios.
8. Si el proceso que dio lugar a la comisión, se encuentra terminado y/o en trámite de arreglo alguno por (*acuerdo de pago, pago total, transacción, entrega voluntaria etc...*),

comunicarlo a este Juzgado.

SE LE INSTA, PARA QUE CONSULTE EL ESTADO ELECTRONICO No 015, dentro del cual se encuentra INSERTADA LA PROVIDENCIA QUE AVOCÓ CONOCIMIENTO y FIJÓ LA FECHA.

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-28-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/93>

Cordialmente,



*Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá D.C.*

Email: j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefono: 3203392449

Dirección: Carrera 10 No 14 -33 Piso 3

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

ATENCIÓN VIRTUAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ.

**Realiza tus consultas y trámites
desde tu casa.**

¡Haz click aquí!

Horario de atención:
Lunes y Miércoles | 3:00 p.m. a 5:00 p.m. ● ● ●
Viernes | 8:00 a.m. a 12:00 p.m. ● ● ●

**¡JUSTICIA MODERNA CON
TRANSPARENCIA Y EQUITAD!**



Oficina Ejecutiva de Atención
al Ciudadano

 3203392449

 Carrera 10 N. 14 - 33 Piso 3

 j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.
j28pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0320-21 JZ 9 CCTO
DILIGENCIA: SECUESTRO

En Bogotá D. C, hoy **catorce (14) de septiembre de 2022**, siendo la hora de las 9:00 a.m., la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria, a fin de auxiliar la comisión conferida, se constituyó en diligencia virtual de la referencia. Se deja constancia que el apoderado (a) de la parte actora (x) o la parte interesada (), no manifestó intereses en la diligencia, pese a la publicación por estado electrónico que se hizo a fin de notificar la fecha y hora programada, sin recibir respuesta alguna. Por secretaria, se ordena devolver la comisión al Juzgado que lo remitió, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los intervinientes.

La Juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

La secretaria,
LILIANA CASTILLO TORRES